



Resolución de la Oficina de Administración

Lima, 19 SET. 2024

VISTO:

El Expediente N° CENARES-UPS20240000457 que contiene, el Informe Técnico N° 013-2024-UPS-OA-CENARES/MINSA de fecha 10 de setiembre de 2024, la Nota Informativa N° D000792-2024-CENARES-OA-UPS-MINSA de fecha 12 de setiembre de 2024, de la Unidad de Patrimonio y Servicios y el Informe N° D001465-2024-CENARES-OAL-MINSA de fecha 17 de setiembre de 2024 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 121° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017- SA y modificatorias, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 491-2024/MINSA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 21 de julio de 2024, se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES, que contempla en el literal o) del artículo 20, como función de la Oficina de Administración, *“Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le asigne o delegue el Director/a General del CENARES”*. Asimismo, el literal c) del artículo 27, establece como función de la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración, el *“Monitorear e informar las alta y baja de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado”*;

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico–normativa de dicho Sistema, aprobando la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, la Dirección General de Abastecimiento, con el propósito de contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la Cadena de Abastecimiento Público se ejecute de manera eficiente y eficaz, para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.1 denominada *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del*



Sistema Nacional de Abastecimiento” mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatoria, que regula entre otras materias, la baja de bienes muebles patrimoniales;

Que, el artículo 47 de la citada Directiva, la define como el “Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad”;

Que, el numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva, establece las causales para la baja de bienes patrimoniales, entre las cuales se encuentra en el literal h) por “RAEE”, que es “Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles”;

Que, así también, tenemos que el numeral 49.2 del artículo 49 respecto al trámite refiere lo siguiente “Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes muebles, conforme al Anexo de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”. (...);”

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE”, modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 (en adelante la Directiva), la cual tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar su trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el acápite IV de la Directiva se define a los Bienes sobrantes calificados como RAEE “aquellos bienes que sin estar registrados en el patrimonio de la entidad se encuentran en posesión de la misma” y RAEE como “aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprenden también a sus componentes, accesorios y consumibles”;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva establece que “Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento para su donación”;

Que, en ese orden de ideas, la Unidad de Patrimonio y Servicios mediante la Nota Informativa N° D000792-2024-CENARES-OA-UPS-MINSA de fecha 12 de setiembre de 2024 remite a el Informe Técnico N° 013-2024-UPS-OA-CENARES/MINSA de fecha 10 de setiembre de 2024, el cual concluye que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, cuenta con sesenta y tres (63) bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE encontrándose pendiente de disposición final; asimismo, refiere que de la revisión realizada a los bienes muebles propuestos para la baja, se desprende que no son de utilidad para el sistema educativo, por encontrarse con problemas técnicos, con desgaste de los componentes eléctricos, pudiendo ocasionar graves impactos al medio ambiente y poner en riesgo la salud humana, la cual se genera por los elementos contaminantes de los equipos, por encontrarse malogrados e inoperativos. En ese sentido, recomienda aprobar la baja de sesenta y tres (63) bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyo valor neto total al 31 de agosto de 2024 asciende a la suma de S/ 56,014.33 (Cincuenta y seis mil catorce con 33/100 Soles).





Resolución de la Oficina de Administración

Lima, 19 SET. 2024

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe N° D001465-2024-CENARES-OAL-MINSA de fecha 17 de setiembre de 2024, considera legalmente viable expedir el acto resolutivo que aprueba la baja de sesenta y tres (63) bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyo valor neto total al 31 de agosto de 2024 asciende a la suma de S/ 56,014.33 (Cincuenta y seis mil catorce con 33/100 soles);

Con el visto de la Unidad de Patrimonio y Servicios, y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y la Resolución Ministerial N° 491-2024/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones del CENARES, Resolución Directoral N°123-2024-CENARES/MINSA que asigna funciones de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR LA BAJA de sesenta y tres (63) bienes muebles patrimoniales por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyo valor neto total al 31 de agosto de 2024, asciende a la suma de S/ 56,014.33 (Cincuenta y seis mil catorce con 33/100 Soles), cuya descripción y características se detallan en el Anexo N°.01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Unidad de Patrimonio y Servicios el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CENARES.

Regístrese y comuníquese.

C.P.C. AMALIA ESTELA SÁNCHEZ ALVA
Ejecutiva Adjunta I
Oficina de Administración - CENARES
MINISTERIO DE SALUD





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 01

ENTIDAD: CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

ITEM	CÓDIGO INTERNO (1)	CÓDIGO MARGUESI	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTÓRICO EN S/ AL 31.08.2024	DEPRECIACIÓN EN S/ AL 31.08.2024	VALOR NETO EN S/ AL 31.08.2024	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORÍA (2)	SUB CATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICIÓN DEL RAAE (4)
1	00940	462200500224	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS DE 1 KVA	APC	1503.020904	8259.41	7534.89	724.52	SEDE EL AGUSTINO	3	3.3	1	6.440	0.0064	COMPLETO	INOPERATIVO
2	04017	952202390001	AMPLIFICADOR TELEFONICO	WEBOOST	1503.020303	4600.00	3066.56	1533.44	SEDE EL AGUSTINO	4	4.9	1	0.620	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
3	02134	252200500003	ASPIRADORA ELECTRICA MANUAL PORTATIL	IMACO	9105.0301	85.00	0.00	85.00	SEDE EL AGUSTINO	2	2.1	1	1.300	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
4	02331	740800500005	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	CANON	1503.020301	11554.43	9575.93	1978.50	SEDE EL AGUSTINO	3	3.2	1	9.500	0.0095	COMPLETO	INOPERATIVO
5	06455	740800500013	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER 60 PPM	FUJITSU	1503.020301	3783.10	3782.10	1.00	SEDE EL AGUSTINO	3	3.2	1	5.200	0.0052	COMPLETO	INOPERATIVO
6	07316	740800500023	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER 60 PPM	EPSON	1503.020301	2097.34	1485.52	611.82	SEDE EL AGUSTINO	3	3.2	1	5.200	0.0052	COMPLETO	INOPERATIVO
7	07363	740800500029	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER TAMAÑO A3	CANON	1503.020301	29535.21	20305.52	9229.69	SEDE EL AGUSTINO	3	3.2	1	12.500	0.0125	COMPLETO	INOPERATIVO
8	02954	740805000007	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	1503.020301	4642.37	4057.18	585.19	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	3.100	0.0031	COMPLETO	INOPERATIVO
9	03740	740805000008	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	9105.0301	900.00	0.00	900.00	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	2.900	0.0029	COMPLETO	INOPERATIVO
10	02668	112232180001	DESHUMEDECEDOR PARA AMBIENTE TIPO INDUSTRIAL	FRIGIDAIRE	1503.020901	1350.00	1271.25	78.75	SEDE EL AGUSTINO	1	12	1	10.400	0.0104	COMPLETO	INOPERATIVO
11	01583	952230850001	EQUIPO DE COMUNICACION LAN	HP	1503.020303	6999.00	6338.73	660.27	SEDE EL AGUSTINO	3	3.3	1	0.710	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
12	01814	742223580004	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	KONICA MINOLTA	1503.020101	15167.50	12826.87	2340.63	SEDE EL AGUSTINO	3	3.2	1	70.500	0.0705	COMPLETO	INOPERATIVO





PERÚ

Ministerio de Salud

Vice ministerio de Materiales y Abastecimiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM	CÓDIGO INTERNO (1)	CÓDIGO MARGUES	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTORICO EN S/ AL 31.08.2024	DEPRECIACION EN S/ AL 31.08.2024	VALOR NETO EN S/ AL 31.08.2024	UBICACION FISICA DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE (4)
13	06437	742223580012	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	KONICA MINOLTA	1503.020101	20277.47	9462.85	10814.62	SEDE EL AGUSTINO	3	3.2	1	70.500	0.0705	COMPLETO	INOPERATIVO
14	06439	742223580014	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	KONICA MINOLTA	1503.020101	20277.48	9462.85	10814.63	SEDE EL AGUSTINO	3	3.2	1	70.500	0.0705	COMPLETO	INOPERATIVO
15	04286	952236860008	ESCANER DE RED	CANON	1503.020303	11729.90	9635.26	2094.64	SEDE EL AGUSTINO	3	3.2	1	5.200	0.0052	COMPLETO	INOPERATIVO
16	04287	952236860009	ESCANER DE RED	CANON	1503.020303	11729.90	9635.26	2094.64	SEDE EL AGUSTINO	3	3.2	1	5.200	0.0052	COMPLETO	INOPERATIVO
17	03752	462252150422	ESTABILIZADOR	AVR-PC POWER	9105.0301	40.00	0.00	40.00	SEDE EL AGUSTINO	3	3.3	1	4.500	0.0045	COMPLETO	INOPERATIVO
18	03672	462252150403	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE 2.5 KVA	NIUSA	1503.020904	1719.81	1418.79	301.02	SEDE EL AGUSTINO	3	3.3	1	4.500	0.0045	COMPLETO	INOPERATIVO
19	03673	462252150404	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE 2.5 KVA	NIUSA	1503.020904	1719.81	1418.79	301.02	SEDE EL AGUSTINO	3	3.3	1	4.500	0.0045	COMPLETO	INOPERATIVO
20	07235	462252150513	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE 3 KVA	A&A	1503.020904	1370.00	399.66	970.34	SEDE EL AGUSTINO	3	3.3	1	4.500	0.0045	COMPLETO	INOPERATIVO
21	06474	740877002551	MONITOR A COLOR	AOC	1503.020301	520.51	519.51	1.00	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	2.700	0.0027	COMPLETO	INOPERATIVO
22	06477	740878680015	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	LENOVO	1503.020301	6724.47	6723.47	1.00	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	3.200	0.0032	COMPLETO	INOPERATIVO
23	06482	740878680020	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	LENOVO	1503.020301	6724.47	6723.47	1.00	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	3.200	0.0032	COMPLETO	INOPERATIVO
24	04594	740881870116	MONITOR PLANO	LG	1503.020301	682.71	557.87	124.84	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	2.700	0.0027	COMPLETO	INOPERATIVO
25	04596	740881870118	MONITOR PLANO	LG	1503.020301	679.51	555.25	124.26	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	2.700	0.0027	COMPLETO	INOPERATIVO





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Abastecimiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 17 columns: ITEM, CÓDIGO INTERNO (1), CÓDIGO MARGUESI, DENOMINACIÓN DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO, MARGA, CUENTA CONTABLE, VALOR HISTORICO EN S/ AL 31.08.2024, DEPRECIACION EN S/ AL 31.08.2024, VALOR NETO EN S/ AL 31.08.2024, UBICACION FISICA DEL RAAE, CATEGORIA (2), SUB CATEGORIA (2), CANTIDAD, PESO NETO TOTAL (KG), PESO NETO TOTAL (T), ESTADO DEL RAAE (3), CONDICION DEL RAAE (4). Rows 26-38 list various electronic equipment like monitors and keyboards.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM	CÓDIGO INTERNO (1)	CÓDIGO MARGUES	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTÓRICO EN S/ AL 31.08.2024	DEPRECIACIÓN EN S/ AL 31.08.2024	VALOR NETO EN S/ AL 31.08.2024	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORÍA (2)	SUB CATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICIÓN DEL RAAE (4)
39	07179	740895002952	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	75.00	57.75	17.25	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	0.710	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
40	06672	740895002915	TECLADO - KEYBOARD CON PUERTO USB	DELL	1503.020301	70.00	61.30	8.70	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	0.710	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
41	01572	740895002598	TECLADO USB	MICRONIC	9105.0301	24.00	0.00	24.00	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	0.710	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
42	04093	952282872707	TELEFONO SOBRE VOZ IP	YEALINK	9105.0301	485.00	0.00	485.00	SEDE EL AGUSTINO	3	3.3	1	0.450	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
43	07599	952282872725	TELEFONO SOBRE VOZ IP CON VISUALIZADOR DE LLAMADAS	YEALINK	9105.0301	328.98	0.00	328.98	SEDE EL AGUSTINO	3	3.3	1	0.450	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
44	07605	952282872731	TELEFONO SOBRE VOZ IP CON VISUALIZADOR DE LLAMADAS	YEALINK	9105.0301	328.98	0.00	328.98	SEDE EL AGUSTINO	3	3.3	1	0.450	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
45	07620	952282872746	TELEFONO SOBRE VOZ IP CON VISUALIZADOR DE LLAMADAS	YEALINK	9105.0301	328.98	0.00	328.98	SEDE EL AGUSTINO	3	3.3	1	0.450	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
46	07622	952282872748	TELEFONO SOBRE VOZ IP CON VISUALIZADOR DE LLAMADAS	YEALINK	9105.0301	328.98	0.00	328.98	SEDE EL AGUSTINO	3	3.3	1	0.450	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
47	00059-P080109	740899502533	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	3660.00	3380.96	279.04	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	4.200	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
48	03717	740899504111	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	3573.21	3072.24	500.97	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	4.200	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
49	04605	740899504193	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	4898.66	4002.57	896.09	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	4.200	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
50	04608	740899504196	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	4925.01	4024.08	900.93	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	4.200	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
51	08386	740895003030	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	217.26	99.66	117.60	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	0.710	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
52	08395	740895003039	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	217.26	99.66	117.60	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	0.710	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO



Con Puro Corazón
Perú



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 17 columns: ITEM, CÓDIGO INTERNO (1), CÓDIGO MARGUES, DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, MARCA, CUENTA CONTABLE, VALOR HISTÓRICO EN S/ AL 31.08.2024, DEPRECIACIÓN EN S/ AL 31.08.2024, VALOR NETO EN S/ AL 31.08.2024, UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE, CATEGORÍA (2), SUB CATEGORÍA (2), CANTIDAD, PESO NETO TOTAL (KG), PESO NETO TOTAL (T), ESTADO DEL RAAE (3), CONDICIÓN DEL RAAE (4). Rows include items 53-63 and a TOTALES row.

